MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 287.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID Nº 394.880.

Asunción, 01 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum DC/060/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, de la Dirección de Contabilidad remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la contratación de Seguro para vehículos y edificios del MIC; *y*

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 112 de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria Comercio y la presente Licitación Pública Nacional por SBE Nº 01/2021 "Contratación de Seguro para vehículos y edificios del MIC" Plurianual – Ad Referéndum, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Estándar elaborado para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios del MIC" – Plurianual – Ad Referéndum, ID N° 394.880, cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguros, correspondiente al presupuesto aprobado del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2021.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de rescisión de Contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto Nº 2.992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por Acto Administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

394 - 603

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 287.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID Nº 394.880.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 170 de fecha 31 de mayo de 2021, recomendando la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro para vehículos y edificios del MIC" Plurianual – Ad Referéndum.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Estándar y autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2021 "Contratación de seguro para vehículos y edificios del Ministerio de Industria y Comercio" Plurianual – Ad Referéndum – ID 394.880.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 287.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID Nº 394.880.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/2003.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Lic. Hugo González, en representación de la Dirección Administrativa;
- Lic. Medes Mendoza, en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios;
- Lic. Toribio Arguello, en representación de la Subsecretaría de Estado de Industria;
- Abog. Nelson Florentín, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales;
- Lic. Hipólita González, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

LAC/CD/gb